

La Bioética como problemática abierta y proyecto permanente.

Dr. Reinaldo Bustos D., Psiquiatra
Ph.D en Salud Pública-Bioética, U. C. Lovaina

Homenaje a Miguel Kottow, Maestro de la bioética chilena

La Bioética es una problemática abierta y un proyecto permanente a la vez, donde abunda la "polisemia". Esta es la traducción de la severa reprimenda con la que Dios castigó la soberbia de los hombres que pretendían alcanzar el Cielo. Miguel Kottow lo expresa metafóricamente en la figura de Babel, en que un puñado de maestros ha construido un edificio conceptual "desde las atalayas" buscando encontrar el cielo de la verdad que en bioética se demuestra ser extraordinariamente escurridizo, al menos en los grandes problemas que enfrentan concepciones de mundo. Asume, por lo tanto, una posición opuesta, y aboga para que los cultores periféricos o centrales, institucionales o amateurs, **albañiles** de la bioética se esfuercen en "construir un diálogo fructífero, un puente de comunicación emancipadora, entre dos versiones de mundo que han de deliberar sin poder, ni deber confluír en consensos..." (Kottow, 2013), es decir, construir una nueva torre, otro suelo de la verdad que pueda albergar una forma común de humanidad que aúne lo más animal (*bios*) y lo más humano (trascendente) de los hombres, un renovado *logos* armado de prudencia y sabiduría, nuevos materiales que hagan posible "satisfacer nuestro afán de justicia, de ecuanimidad, de libertad y atención al bien común, sin los cuales no lograremos enfilar hacia el bienestar de todos y de cada uno" (Kottow, 2013). Y en esta utopía,--esa inacabable esperanza casi

siempre postergada-- quisiera contribuir con algunos aportes --a la manera de un pensamiento hablado-- que me parecen pertinentes para situarnos como constructores *amateurs* de una bioética plural desde la base.

La necesidad de "deslindar" la noción de bioética

Deslindar es un término ocupado regularmente para designar la separación de predios o cultivos, pero también significa "aclarar, detallar los límites de un asunto para no dar lugar a confusiones" y en ésta segunda acepción la uso aquí para definir o intentar definir los contornos de la noción de bioética, noción de arquitectura variable, a menudo simbiotizada conceptualmente, usada de diversas formas en las instituciones de estudios bioéticos (laicos, confesionales), en los comités de diversa índole, etc., hasta convertirse en un concepto confuso que en estos últimos 20 años se ha revelado como una verdadera piedra en el zapato de los bioéticos, lo que nos puede explicar los malos entendidos, los intereses, las relaciones de fuerza que se cruzan, la polisemia que se instaura entre los maestros de la bioética que han terminado por esterilizar todo proyecto constructivo. Así, si revisamos someramente una discusión de "naturaleza bioética" veremos que ésta adquiere rápidamente un tinte distinto, marcadamente jurídico, en el caso por ejemplo,

de la discusión sobre el aborto terapéutico en nuestro país. Sin entrar en el fondo del problema, en efecto, si se considera las cartas enviadas al editor de los principales diarios nacionales comprobaremos que la mayoría son enviadas por abogados o juristas haciendo una defensa de una u otra posición basada en recursos normativos, principios constitucionales o interpretaciones de las normas a la luz de una definición ideológica que mira más la coherencia con un determinado marco de pensamiento que torna la discusión en pura tautología, que a abrir un auténtico espacio de deliberación, haciendo que la innovación científica o la propuesta de solución a ese problema social y ético que constituye el núcleo problemático, es decir el objeto de la discusión, no sea problematizado en profundidad y reconocido como tal, sino que más bien, subsumido como si se tratara de un conflicto jurídico o científico o religioso.

Lo anterior se ve refrendado claramente en escritos académicos a propósito de iniciativas legislativas: si en EEUU—muy apretadamente—la tendencia jurisprudencial es a aceptar los criterios de autodeterminación que subraya el principio de autonomía (Caso *Schloendorff v. Society of N.Y.* hasta los más conocidos; Caso *Bouvia v. Superior Court*, Caso *N. Cruzan*, etc); otros subrayan el derecho personal al aborto de las mujeres norteamericanas bajo el concepto de derecho a la privacidad (Casos *Roe v. Wade*, Caso *Casey*), criterio que se extiende para el caso de madres que conciben niños anencefálicos (Caso *T.A.C.P.*, *Baby K*, y otros similares) (Cf. Para todos ellos *Landmark legal cases in bioethics*, National Reference Center for Bioethics Literature, <http://bioethics.georgetown.edu>); en nuestro país predominan otros conceptos jurídicos

y jurisprudenciales de distinto signo. Para el caso del aborto terapéutico tenemos en Chile una cerrada defensa del artículo 119 del Código Sanitario con un discurso defensivo basado en el hecho de que la Constitución Política del Estado excluye la figura del aborto, aceptándose solamente la doctrina católica del doble efecto, conceptos que se extienden incluso a las consideraciones del Tribunal Constitucional al resolver dos fallos contradictorios de la Corte Suprema en relación al tema de la “píldora del día después”, con lo que podemos concluir que el tema bioético propiamente tal es subsumido por una discusión jurídica.

Como consecuencia de lo anterior, la bioética como espacio deliberativo queda cubierta por un manto discursivo diferente. En la versión confesional de la bioética nos podemos encontrar con argumentos de este tipo en relación a la discusión del “bien morir”: “la libertad del hombre sin duda proviene de la su propia naturaleza y no es creación de la sociedad...allí donde el hombre dispone de vida, muy pronto surge la tentación de que la familia asimismo disponga en su representación...y cuando no hay familia o ésta no se interesa en el caso, el Estado rápidamente asume el mando de las decisiones, arrogándose el más absoluto derecho de determinar lo que el individuo hubiese querido o el tipo de vida que hubiese estado dispuesto a tolerar”, cancelando la discusión bioética de la posibilidad de elegir (rápidamente) bajo el argumento de desvirtuar el rol tutelar de la Constitución que vela por la protección de la vida...que autoriza “acusar” como una desviación del concepto del bien morir la pretensión de considerar a la eutanasia y el suicidio asistido como derechos constitucionales (Vivanco, A. “Bien Morir: análisis

crítico de jurisprudencia constitucional y penal, *Ars Médica* N 2; PUC). Con esto no quiero descalificar una argumentación de esta naturaleza...por lo demás consistente y bien armada, si no que sólo señalar que este tipo de discusión es jurídica y no propiamente bioética.

Lo anteriormente dicho podemos decir de otro tipo de argumentos a propósito de posibilidades que puede aportar el desarrollo tecno-científico y genético: tal lo vemos en algunos autores-también maestros de la bioética- que hacen la pregunta acerca de si la humanidad no está en vías de desaparición para dar lugar a una nueva especie biológica; es el presagio de la post-humanidad. Para F. Fukuyama por ejemplo, el problema es antes que nada histórico y político. Este autor pensaba que con la caída del muro de Berlín, los valores democráticos unificarían a todos los hombres y a todos los países: sería el fin de la historia. Pero, el desarrollo actual de la genética, la farmacología y la informática, lo han convencido de lo contrario. La historia humana se prolongaría de una forma radicalmente diferente. Estos desarrollos tecnológicos y científicos la pondrían en peligro; en tanto, capaces de modificar el cuerpo y la mente de los hombres de una manera irreversible, se abriría paso a la aparición de una nueva especie biológica en la medida que ello destruiría la igualdad natural sobre la cual se fundan los principios democráticos de igualdad de derechos. J. Habermas, sociólogo y pensador alemán, por su parte, tiene otra preocupación. Sin certezas *a priori*, reconociendo por lo tanto las limitaciones de la razón filosófica, su problema parece ser “el cómo” construir un método para dar respuestas concretas y actuales a las preguntas que arroja la técnica en

relación a los aportes de la nueva genética que impulsa un “auto-mejoramiento” de la humanidad, es decir un nuevo eugenismo, ya no defendido por estados o ideologías totalitarias, sino que por quienes abogan por la libertad individual que creen que el hombre tiene derecho a extender sus potencialidades físicas y psíquicas más allá de sus capacidades naturales. Ciertamente, ambas son reflexiones filosóficas y teóricas conectadas con preguntas propias de la bioética, pero **desconectadas del objeto preciso como genuina preocupación bioética**, es decir lo que podríamos tolerar, permitir, o derechamente proscribir como decisión colectiva, como respuesta de la sociedad frente a un problema específico que atañe a la tecno-ciencia en relación a la modificación radical del genoma humano, paso bastante anterior a las “consecuencias” para el destino del hombre que preocupan a ambos autores.

A través de los ejemplos anteriores de tipo de argumentaciones posibles en el ámbito de la bioética estamos en condiciones de decir y enfatizar que debemos ponernos de acuerdo en “qué es la bioética”, pero deslindándola de otros discursos “que no son bioética”, los que lógicamente pueden ser muy importantes, pero que para mí son simplemente insumos para la discusión: como dice Sergio Zorrilla en un documento no publicado, “Bioética: la necesidad de un breve balance crítico”, debemos precisar una serie de conceptos tales como “objeto bioético”, “función social de la bioética” entre otros, y como éstos se integran al cuerpo social; cómo reaccionan ante el “sobresalto” del cambio que produce la “invención” de la tecno-ciencia, la coherencia o no de sus procesos evaluativos y regulatorios que acompañan la reacción de

la sociedad ante tales procesos inventivos, o examinar con tales instrumentos si tales productos pueden seguir otros caminos regulatorios, normas jurídicas o legislaciones por ejemplo, con la pretensión de resolver un conflicto que opone regularmente visiones contradictorias de mundo, valores o doctrinas morales, asumiendo la imposibilidad del consenso social.

Ya hemos enfatizado que la bioética como campo reflexivo es diferente al derecho. También sostenemos que es diferente a las éticas teóricas. Una ética teórica es para nosotros, un sistema de justificación que apela a un orden ascendente de reglas, normas y principios para juzgar la moralidad de decisiones u actos. La bioética, por el contrario, debe resistirse a ser una ética aplicada de dichos sistemas como lo sostiene Jean Ladrière, un importante filósofo de la técnica y Profesor Emérito de filosofía de Lovaina, ya que tiene como exigencia concreta que se pase de los razonamientos teóricos a los juicios prácticos que deben explicitar las condiciones bajo las cuales ciertas acciones que se desprenden de investigaciones científicas o innovaciones técnicas puedan ser moralmente permitidas, toleradas o prohibidas. Y así, también debemos diferenciarla de los sistemas morales. Si bien es cierto, la generación de condiciones morales para tolerar, limitar o no tolerar algo se parece a la generación de las normas del derecho, podemos decir también, que la bioética no se reduce a la moral. La moral es un sistema de creencias como puede serlo el feminismo o la ética médica profesional, pero, reitero, pueden ser fuentes o insumos para una discusión bioética, pero la vocación de la bioética debería tener precisamente como objetivo esencial, permitir el intercambio amplio y plural de opiniones, convicciones y conocimientos en torno a

diversos problemas éticos que han surgido con el avance bio-tecnológico en la sociedad actual, y buscar respuestas a problemas o también establecer las exigencias morales mínimas aceptables como sociedad para permitir, tolerar o prohibir ciertas prácticas científicas y técnicas en relación a lo humano y el medio-ambiente, pero no reducirse a la norma de cualquier tipo ni a una doctrina filosófica o moral determinada, así como tampoco a la teoría política o la sociología.

En el sentido anterior, para hacer posible una diferenciación, un referente frente al cual se pueda reconocer un espacio de discusión bioética auténtico, ¿no tendríamos que remontarnos a los inicios y reconocer el objeto de la bioética? ¿No tendríamos que buscar la fuente que la ha legitimado y la sigue legitimando como dispositivo discursivo válido en la sociedad actual? ¿No sería necesario seguir haciendo distinciones que contribuyan a su diferenciación como espacio reflexivo que pueda aspirar a un estatus epistemológico propio? Si concordáramos con esta necesidad la bioética **se debe deslindar** de la moral, de la ética filosófica, teológica o profesional y debería someterse además a un serio balance crítico como lo sugiere Zorri-lla, al menos en nuestra realidad, y someterla a los necesarios procesos de evaluación que permitan reconocer su coherencia o no con los procesos sociales que la han originado, si se adecúa o no a los procesos regulativos a los que ha sido convocada o, por el contrario, se encuentra coagulada y estancada en una maraña de lenguajes diversos e in-comunicados –como Babel- condenada a la imposibilidad de encontrar una gramática común, o a un conjunto de procesos burocráticos que hacen “como si” los derechos de las personas fueran considerados, como ocurre regularmente con el famoso consen-

timiento informado en muchos hospitales, por ejemplo.

Delimitando un espacio de deliberación autónomo para la bioética.

Sabemos que el tipo de problemas que hemos considerado para abogar por un deslinde de la bioética de otros discursos normativos, o no, como los de la eutanasia o el aborto, no pueden ser fácilmente resueltos porque reposan en concepciones discordantes o en visiones de mundo, las cuales son a menudo inmodificables porque constituyen representaciones mentales profundamente ancladas en los sujetos. Es aquí donde se recurre al compromiso político y legislativo, el que obviamente se debe construir en base a la deliberación amplia y participativa, no solamente entre técnicos o profesionales, sino que de todos los ciudadanos para lograr finalmente la adhesión a la ley y mantener la coherencia de la sociedad por parte de los ciudadanos.

Descubrir los valores compartidos y aventurar desde ellos respuestas responsables, es un camino posible para ir construyendo una Bioética "cívica", a través de un procedimiento deliberativo riguroso y en que las soluciones concretas quedan siempre abiertas a la revisión, sobre todo en aquellos ámbitos donde el progreso científico y tecnológico genera nuevos datos, problemas o soluciones aportando evidencia empírica a las soluciones anteriores. La experimentación con embriones en su relación con las células madre es un ejemplo de una discusión que nos revela el paulatino descubrimiento de valores éticos compartidos desde los cuales se podría diferenciar qué tipos de prácticas pueden ser aceptables, o

prohibidas, sin apresurarse a una condena *a priori*, en función de argumentos éticos normativos e ideológicos. Deslindar la temática bioética de estos problemas requiere a lo menos establecer una idea básica de lo que debe ser este espacio de deliberación, que creemos debe ser descriptivo y analítico, es decir, estudiar cada problema en profundidad desde el punto de vista científico, médico, jurídico, ético, sociológico, de las representaciones sociales de la comunidad, etc., a fin de poner sobre la mesa los diversos aspectos del fenómeno estudiado; contextualizarlo social, histórica y culturalmente, es decir, conocer en profundidad la fuente desde donde emerge tal problema; y discutirlo de un modo auténticamente pluralista. Es por ello que hemos hecho el deslinde anterior de la bioética con respecto a las éticas filosóficas o religiosas en particular y de todo otro discurso normativo, jurídico o moral dejando de lado todavía su constitución como disciplina y su estatuto epistemológico que sería objeto de otra discusión.

Solo teniendo claro lo antes dicho, podremos pretender definir un orden ético de valores prioritarios, de juicios prácticos o políticas para enfrentar los verdaderos problemas a partir de una sabiduría práctica, como lo señala Paul Ricoeur, construida entre todos.

Para terminar, quisiera decir que la problemática bioética, en nuestra realidad latinoamericana, es una **problemática abierta** que no se agota con los desafíos éticos en relación a la emergencia de la tecno-ciencia aplicada a los avances biomédicos, sino que también se extiende a la bioética pública que se ocupa de la justicia, la equidad y la solidaridad en salud de la población, es

decir, es un **proyecto permanente** que debe ocuparse críticamente de nuevos procesos sociales y desarrollos en el dinámico campo sanitario que emergen día a día y que amenazan con sojuzgar a los individuos de la mano del mercado y el *marketing* neocapitalista que ha demostrado su capacidad para fagocitar cualquier esbozo de individualización y de subjetivización humanas, es decir, cualquier resistencia ética o capacidad inmunitaria de tipo crítico. Esto, además de las exigencias de construir un nuevo edificio conceptual desde los cimientos y “no de las atalayas” como lo pide Kottow, a la altura de una sabiduría semejante a los nuevos desafíos y peligros para los humanos que implica el desarrollo tecno-científico, médico y económico en el mundo actual.

La problemática reciente de la “comercialización” de partes del cuerpo humano puede ejemplificar este tipo de conflictos.

Desde un punto de vista moral, la indisponibilidad patrimonial del cuerpo humano o de sus partes es un principio indiscutido, recogido por nuestra legislación en la Ley sobre Transplantes de órganos y en otros instrumentos internacionales tales como la Convención de los Derechos Humanos y de la Biomedicina de 1996, donde se establece explícitamente que “El cuerpo humano y sus partes no debe, en tanto tal, dar lugar a una ganancia financiera”. La remuneración de órganos para transplantes es objeto de una reprobación unánime. La voluntad de las personas no se compra, la donación de órganos u otras partes del cuerpo humano, es gratuita y anónima. Sin embargo, estos dos supuestos han sido cuestionados por algunos: para el caso de la gratuidad, se opone el argumento de la escasez de órga-

nos, para el caso del anonimato se arguye la difícil compatibilidad entre este principio y el desarrollo de transplantes de rostro por ejemplo. Surge entonces la pregunta ¿Cómo se podría mantener el principio general en este contexto paradójico de necesidades reales, en una economía individualista, donde la tendencia natural invita a las derogaciones o excepciones a éste? Ciertos argumentos y situaciones de la realidad deben conducirnos a una reflexión más profunda: la prohibición de la comercialización de partes del cuerpo humano se opone a la autonomía de la gestión del cuerpo para otros. Recientemente, la Fundación Eurotransplant que reúne el esfuerzo de 7 países europeos para enfrentar la penuria de órganos, aceptó el criterio de autonomía en relación a la disposición de una parte del cuerpo para el caso de una madre que donó uno de sus riñones para trasplante en contrapartida a que su hijo, en un corto tiempo, tuviera acceso a su vez a otro riñón compatible. Como vemos, aquí una mujer dispone libremente de uno de sus órganos vitales para donación. Podremos entender esto como un gesto de altruismo, donde otros podrán ver un verdadero trueque. Si ello es así, ¿no deberíamos aceptar la venta de ciertas partes de nuestro cuerpo? Yo tengo una posición personal, pero es un tema en discusión y lo seguirá siendo.

Referencias

Kottow, M.(2013) *Discurso en el Acto de homenaje*, celebrado en la Universidad de Chile, 19 de marzo. Publicado en este mismo número de Nuevos Folios de Bioética.